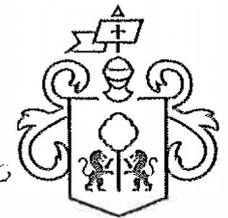




Presidencia
Guadalajara

Página 1 de 12.



Gobierno de
Guadalajara

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. PRESENTE.

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco 3, 10, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de Decreto Municipal con turno a comisión que tiene por objeto celebrar un Adendum al contrato de concesión celebrado con "Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V."**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En junio del año 2012, mediante la resolución A/HRC/20/L.13 el Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de la Naciones Unidas ONU, reconoce dentro de los derechos humanos una serie de derechos de acceso y empleo del internet para todas las personas. Adicionalmente, exhortó a los Estados para que promuevan y faciliten el acceso a internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.

Lo anterior en virtud de que el Internet se ha convertido en una herramienta indispensable para la obtención de una serie de derechos humanos, tales como la lucha contra la desigualdad o la aceleración del

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con turno a comisión mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice un Adendum al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., de fecha 11 de octubre de 2010, a efecto de adicionar el servicio de Internet mediante redes Wifi.

K

desarrollo y el progreso, garantizar el acceso universal a Internet debiera ser una prioridad para todos los estados.

En este tenor es una obligación para cada entidad desarrollar una política concreta y eficaz que permita que la Internet tenga una amplia disponibilidad, sea accesible y asequible para todos los segmentos de la población en general.

- II.** Aunado a lo expuesto, en el mes de junio de 2013, se llevó a cabo la Reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones, en la cual se reconoce el derecho del acceso a internet para todas las mexicanas y mexicanos, misma que se promulgó en el Diario Oficial de la federación¹, lo anterior se plasmó en el párrafo tercero del artículo 6 el cual a la letra señala:

"Artículo 6º. [...]

[...]

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e **internet**. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios."*

- III.** Es importante señalar que el acceso a internet se ha convertido en una herramienta indispensable para el desarrollo de la ciudadanía, por lo que es de sumo interés para este Gobierno Municipal realizar todos los esfuerzos necesarios para reducir la falta de accesos gratuitos a una red de internet, con la finalidad de brindar los medios para que las y los tapatíos ejerzan todos sus derechos fundamentales como lo es el derecho a la información, derecho a la privacidad y derecho de acceso a las

¹<https://www.gob.mx/gobmx/articulos/en-mexico-el-acceso-a-internet-es-un-derecho> fecha de consulta 28/07/20.



Presidencia
Guadalajara

Página 3 de 12.



Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

- IV.** En este contexto, las dinámicas cambiantes de la ciudad y específicamente la situación actual que estamos viviendo respecto a la contingencia sanitaria y con ello el distanciamiento social, ha obligado a que se tomen medidas diferentes, mismas que se ha denominado con la nueva normalidad, lo que ha generado que se realicen nuevas formas para llevar a cabo las diversas actividades ordinarias; un ejemplo claro de ello es el ingreso escalonado a los diversos empleos, el trabajo desde casa, las reuniones o conferencias a través de diversas plataformas digitales, y hasta el llevar a cabo las clases escolares de los diferentes niveles educativos como lo es el preescolar, primaria, secundaria, preparatoria e universidad por medio de diversos medios electrónicos. En este sentido, es que se requiere de grandes esfuerzos para satisfacer las necesidades que han surgido, las cuales se pretende solventar mediante el uso de la tecnología y a través de garantizar la accesibilidad universal, en lugares públicos, a una red de internet (Wifi).
- V.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/ Visión 2042, dentro de sus estrategias, específicamente la ET8.2. *“Establecer políticas y programas públicos con participación social y ciudadana que promuevan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las NNA’s, priorizando a los que viven en condiciones de desigualdad, riesgo y/o tienen alguna discapacidad”*. Así como en la línea de acción LT8.2.2 ***“Implementar redes accesibles a internet gratuito en toda Guadalajara, con herramientas para una navegación segura y productiva por parte de los menores”***.
- VI.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 07 de octubre del año 2010, se aprobó el decreto municipal con dispensa de ordenamiento D 25/14/10, mediante el cual se autorizó la celebración del

contrato de concesión entre el municipio de Guadalajara y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., cuyo objeto era *el suministro, fabricación, mantenimiento e instalación exclusiva de infraestructuras de paraderos de autobús y mobiliario urbano, complementario de usos múltiples y explotación de espacios publicitarios en las paradas de autobuses del Municipio de Guadalajara*, la cual se consolidó con fecha 11 de octubre de 2010. Con fecha 12 de octubre de 2010, se celebró convenio modificatorio al contrato de concesión entre el municipio de Guadalajara y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V. para modificar la vigencia, misma que se determinó por 15 años a partir de la fecha de la firma.

- VII.** Con fecha 08 de octubre de 2012, se firmó un Adendum al contrato de concesión entre el municipio de Guadalajara y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V. mediante el cual se modificó la cláusula vigésima cuarta, agregando la obligación por parte de la concesionaria de hacer frente y responsabilizarse de cualquier pena, condena o concepto que se suscite y determine los órganos jurisdiccionales o autoridades administrativas competentes, así como por los daños y perjuicios que se llegasen a generar a la entidad mercantil Equipamientos Urbanos de México S.A de C.V., o a cualquier tercero, quedando liberado por completo de responsabilidad el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, se obligó la concesionaria a promover a la ciudad de Guadalajara como destino turístico en aquellas concesiones de parabuses y mobiliario urbano que tenga en otras plazas tanto nacionales como del extranjero, debiendo acordar ambas partes el monto anual y mecanismo mediante el cual pueda el Ayuntamiento ejercer ese derecho.

- VIII.** Con fecha 18 de septiembre de 2013, se emitieron las Reglas de Operación de la Concesión para la Explotación de Espacios Publicitarios en los Paraderos de Autobús y Mobiliario Urbano Complementario de Usos Múltiples del municipio de Guadalajara, con el objeto de establecer las



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

bases para la terminología aplicable, la operación jurídica y administrativa de la concesión.

- IX.** Con fecha 14 de diciembre de 2017, se firmó un segundo Adendum al contrato de concesión entre el municipio de Guadalajara y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de CV., la cual tenía como objeto la autorización para otorgar el servicio de carga de energía eléctrica a través de EVstaciones o estaciones, a efecto de que fueran instaladas en el municipio de Guadalajara, con la finalidad de otorgar dicho servicio a las personas que transitan por la ciudad.
- X.** Con fecha 27 de julio del año 2020, se recibió en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal el escrito suscrito por Anel Moya Olivares, en su calidad de Apoderada Legal de la Empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de CV., mediante el cual señala que su representada tiene interés en participar y contribuir con los esfuerzos de este Gobierno Municipal para lograr la accesibilidad universal al derecho humano de acceso a Internet de los ciudadanos que habitan y los que transitan por todo el Municipio de Guadalajara. Asimismo, manifiesta su intención de implementar paulatinamente, a lo largo de la vigencia del contrato de concesión y sus ampliaciones, la colocación de redes Wifi en los paraderos de autobús operados por su representada, condicionado a que en el lugar existan redes de fibra óptica comerciales, esto, sin costo para el Municipio; la cobertura que está en condiciones de ofrecer, es de un punto de acceso con 112 conexiones simultáneas disponibles en cada paradero de autobús.
- XI.** Con fecha 30 de julio del año en curso, se recepcionó en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal, el escrito suscrito por la C. Anel Moya Olivares, en su carácter de apoderada legal de "Muebles Urbanos de Oaxaca S.A de C.V.", mediante el cual hace del conocimiento de este Gobierno Municipal el costo de inversión y operación que implicaría la ejecución del proyecto consistente en la instalación de red wifi en los

✓

paraderos de autobús, así como la nueva propuesta respecto de la temporalidad en que se llevará a cabo la instalación de la totalidad de los puntos de acceso a internet, misma que constará de 4 años bajo el siguiente calendario:

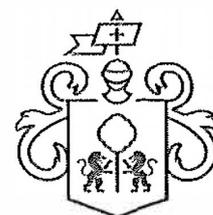
Puntos de conexión de internet en paraderos de autobús.	Fecha límite de instalación.
250	31 de diciembre de 2020.
300	30 de abril de 2021.
300	31 de diciembre de 2022.
Resto de paraderos que a la fecha estén activos.	31 de diciembre de 2023.

XII. Aunado a lo anterior, es importante señalar que la empresa realizará las inversiones necesarias para la instalación y despliegue de la infraestructura necesaria para que los usuarios del transporte público y la población en general tengan acceso a una red de internet gratuita; por lo que los costos del servicio de internet serán absorbidos en su totalidad por dicha empresa. Por lo que derivado de la inversión solicita ampliar la vigencia actual de la concesión por lo menos a 15 años más a los originalmente pactados, esto, con la finalidad de lograr equilibrio económico.

XIII. En este contexto, este Gobierno Municipal ha analizado los servicios que en la actualidad brinda la empresa en mención, quien opera y cuenta con la exclusividad de paraderos de autobuses, recolectores de pilas y EVstaciones en el Municipio, por lo que se propone ampliar su contrato de concesión a efecto de que a su costo, dote de red wifi a los paraderos de autobús con lo cual se lograría obtener más accesos gratuitos a Internet



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

en este Municipio y con ello cumplimentaríamos el derecho humano fundamental de acceso a la información, consagrado en nuestra Carta Magna.

- XIV.** En caso de que se apruebe la presente iniciativa durante el año 2020, la empresa deberá implementar el acceso a internet en 250 doscientos cincuenta paraderos de autobuses, comprometiéndose a brindar el acceso en todos los parabuses contemplados en la concesión, cantidad que asciende en la actualidad a 1002 paraderos activos; esto, en un lapso de 4 años contados a partir de que se consolide la firma del adendum materia de la presente; esto, siempre y cuando existan conexiones comerciales disponibles de fibra óptica en el lugar. Asimismo, es importante señalar que el alcance o cobertura del wifi por ubicación o acceso, tendrá un radio de 50 metros.

Asimismo, la empresa continuará con sus obligaciones de pago, como hasta ahora lo ha realizado, por lo que la propuesta en comento no altera ni modifica los derechos, ni las obligaciones pactadas por las partes en los convenios o contratos ya existentes, los cuales surtirán los mismos efectos. Sólo se modificará la vigencia para concluir con fecha 12 doce de octubre del año 2040 dos mil cuarenta y se adicionará la obligación al concesionario para que dote de red Wifi en los paraderos de autobús de forma gratuita, dicho servicio durará el mismo tiempo que su concesión se encuentre vigente, por lo que dicha ampliación estará sujeta a la permanencia del servicio.

- XV.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se manifiesta que de llegar a aprobarse la presente iniciativa, tendrá las siguientes repercusiones:

Jurídicas. Surgen en consecuencia del Adendum al contrato de concesión celebrado con "Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V." de fecha 11 de octubre de 2010. Asimismo, cumplimentaremos lo dispuesto por Nuestra



Carta Magna, así como lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/ Visión 2042.

Sociales. Son las de mayor importancia, en virtud de que estaremos otorgando el acceso al internet gratuito a la ciudadanía en general, considerando a los que habitan en el territorio municipal, así como a los que por el transitan.

Presupuestales. Dichas modificaciones no representan un gasto presupuestal para el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 90, 92, 103, 106 fracción X, así como 109 fracción X, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal Guadalajara, someto a su consideración los siguientes resolutivos a manera del siguiente:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Adendum al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., de fecha 11 de octubre de 2010, a efecto de adicionar el servicio de Internet mediante redes Wifi, en los paraderos de autobús instalados y operados por la empresa en el municipio de Guadalajara, puntos mencionados de manera enunciativa más no limitativa, los cuales podrán ajustarse con la finalidad de mejorar el servicio, así como preservar en todo momento los intereses del Municipio y de su ciudadanía. Mismos que serán instalados bajo el siguiente esquema:

Puntos de conexión de internet en paraderos de autobús.	Fecha límite de instalación.
250	31 de diciembre de 2020.



300	30 de abril de 2021.
300	31 de diciembre de 2022.
Resto de paraderos que a la fecha estén activos.	31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar la vigencia de la concesión Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., de fecha 11 de octubre de 2010, a efecto de extenderla 15 años adicionales a la fecha aprobada en el convenio modificatorio de fecha 12 de octubre del año 2012, con la finalidad de que durante el periodo que comprende desde la fecha de la firma del adendum aprobado en el resolutive Primero y hasta el año 2040, con la condicionante de que la empresa concesionaria otorgue el servicio de Wifi en todos los paraderos de autobuses del municipio, mismos que son operados por la empresa en comento.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que en el adendum materia de la presente iniciativa, se establezca una pena convencional a efecto de garantizar el servicio de internet en la totalidad de los paraderos de autobús, en los siguientes términos:

- a) El concesionario deberá instalar a más tardar el 31 de diciembre de 2020, 250 puntos de conexión a internet wifi, en caso de no cumplimentarlos se hará acreedor a una pena convencional de 110 UMAS por día.
- b) El concesionario deberá instalar en un periodo de 4 años a partir de la fecha de la firma del adendum en comento la totalidad de conexiones a internet wifi en todos los paraderos de autobús existentes, en caso contrario, se hará acreedor a una pena convencional, la cual surtirá efectos a partir del día 1 de retraso de las fechas determinadas en el calendario establecido en el resolutive primero, dicha pena será ejecutada bajo los siguientes términos:

K

Temporalidad	Porcentaje de pena convencional, sobre el monto total de su inversión, en caso de incumplimiento.
1-30 días	5 % del monto total de la inversión.
31-60 días	10 % del monto total de la inversión.
61-90 días	20 % del monto total de la inversión.

Lo anterior, se aplicará en caso de que el concesionario incumpla en el suministro del servicio de internet. Asimismo, en el supuesto de que el concesionario no otorgue el servicio en comento en más del 50% de la cantidad de paraderos existentes, en la temporalidad mencionada en el inciso b) del presente resolutivo, será causal de rescisión del adendum sin responsabilidad para el municipio, por lo que la ampliación de la vigencia de la concesión quedará sin efectos.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que en el adendum materia de la presente se establezca que la sociedad Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., informe de forma semestral el avance que realice respecto la instalación de los puntos de conexión a internet wifi, así como su ubicación actualizada, en caso de no remitirlo en un lapso de 30 días naturales posteriores al vencimiento de su presentación se hará acreedor a una pena de convencional de 100 unidades de medida de actualización por día.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto Primero del presente Decreto.

SEXTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Adendum al Contrato de Concesión a que hace



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

referencia el punto Primero del presente Decreto, así como los anexos que resulten necesarios de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que en el orden de sus atribuciones realice una inspección de forma anual a efecto de verificar el avance y estatus de la red wifi en los paraderos de autobuses del municipio, dicho informe deberá ser remitido a la Dirección General Jurídica como parte del expediente del adendum aprobado en el resolutivo primero.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Innovación Gubernamental y a la Apoderada Legal de "Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V.", para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Por los motivos expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización la presente iniciativa de decreto municipal con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, del proyecto que tiene por objeto celebrar un Adendum al contrato de concesión celebrado con "Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V."

SEGUNDO. Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A la fecha de su presentación.
"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020".

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.

*EDYARDA/kodr